



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO
DE LA FASE NACIONAL DE LA V OLIMPIADA NACIONAL DE
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS 2022/2023**

En Alicante a 1 de marzo de 2023.

REUNIDOS

Por una parte,

D. Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Patronato de la **FUNDACIÓN INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (FUNDACIÓN CAMINOS)**, con CIF G-80680630, en nombre y representación de ésta, y domicilio en C/Almagro, 42, 28010 Madrid, facultado para representar a la Fundación y para la suscripción de convenios por el Patronato de la Fundación en su sesión de 18 de junio de 2021, acuerdo elevado a público ante el Notario D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa en la escritura nº de protocolo 1858/2021, otorgada el 24 de septiembre de 2021.

De otra, **D^a María Lucía Gomis Catalá**, Directora de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (UAFG)** con CIF G-53738308, en nombre y representación de ésta, y domicilio en Campus de San Vicente del Raspeig de la Universidad de Alicante, Carretera de San Vicente del Raspeig, s/n, 03690 - San Vicente del Raspeig (Alicante), facultada para representar a la Fundación y para la suscripción de convenios por el Patronato de la Fundación en su sesión de 10 de marzo de 2021, acuerdo elevado a público ante el Notario D. Luis Miguel González Vallés en la escritura nº de protocolo 733, otorgada el 31 de marzo de 2021.

EXPONEN

Que la FUNDACIÓN CAMINOS es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines esenciales son el acercamiento de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a la sociedad española, dando a conocer sus valores y su historia, con especial atención a los aspectos de formación, divulgación y estudio.

Para la consecución de los fines mencionados la FUNDACIÓN CAMINOS realiza entre otras las siguientes actividades: actividades de difusión de la profesión, jornadas de estudio, actuaciones en el campo de divulgación de los valores de la obra pública, exposiciones,



congresos, edición de publicaciones, organización y entrega de premios, y el fomento de la cooperación y la solidaridad internacional.

Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 6 de sus estatutos, la Fundación General de la Universidad de Alicante (UAFG) tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Alicante, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral; y más en particular, la adjudicación de becas de estudios, la creación de premios de índole cultural y profesional; la dotación de material científico; la realización de programas efectivos de asistencia social a la comunidad universitaria, y la celebración de seminarios, jornadas, cursos conferencias y otras acciones propias de materia universitaria.

La FUNDACIÓN CAMINOS, la UAFG, las Escuelas que imparten el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos en la Universidad de A Coruña, Universidad de Alicante, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Castilla la Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Oviedo, Universidad de Sevilla, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad Politécnica de Cataluña y Universidad Politécnica de Valencia y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos van organizar la edición 2023 de la Fase Nacional de la V OLIMPIADA NACIONAL DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS 2022/2023.

En los últimos años la elección de estudiantes para su formación universitaria en el ámbito de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos ha sufrido una importante reducción. Por este motivo las Escuelas que imparten la titulación de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que da acceso a esta profesión en España, han venido celebrando la Olimpiada Nacional de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos con el apoyo en la financiación de la FUNDACIÓN CAMINOS con la finalidad de dar a conocer la titulación de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos entre los estudiantes de Secundaria, así como fomentar su acercamiento a la Universidad.

Con el objeto aludido, las dos partes, FUNDACIÓN CAMINOS y UAFG han acordado celebrar un convenio de colaboración en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la participación de la FUNDACIÓN CAMINOS y su contribución a la Fase Nacional de la V OLIMPIADA NACIONAL DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS 2022/2023 que va a organizar la UAFG en colaboración con las Escuelas que imparten el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos en la Universidad de A Coruña, Universidad de Alicante, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Castilla la Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Oviedo, Universidad de Sevilla, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad Politécnica de Cataluña y Universidad Politécnica de Valencia.

La celebración de la Olimpiada tiene por objetivos la puesta en valor de la titulación del Master Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y despertar la vocación por cursarlo en el alumnado de ESO.

A fin de alcanzar dicho objeto y objetivos la FUNDACIÓN CAMINOS, como patrocinadora, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica en la cláusula tercera.

Por su parte, la UAFG se compromete a difundir la participación de la FUNDACIÓN CAMINOS y del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Olimpiada y su difusión en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta.

Segunda. Duración.

El presente convenio es de duración determinada y se concreta para Fase Nacional de la V OLIMPIADA NACIONAL DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS 2022/2023 que se realizará en la Universidad de Alicante, del 18 al 19 de mayo de 2023.

Tercera. Aportación económica y condiciones respecto a ésta.

La FUNDACIÓN CAMINOS, como patrocinadora con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la UAFG una aportación económica de hasta catorce mil euros (14.000,00 €).

La aportación económica se realizará en dos plazos. El primero de ellos, por importe de diez mil euros (10.000,00 €) tras la presentación del proyecto de la V OLIMPIADA NACIONAL DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS 2022/2023 y antes del 31 de marzo de 2023; y segundo de hasta cuatro mil euros (4.000,00 €) tras la justificación de los gastos, antes del 23 de mayo de 2023 en la cuenta de UAFG con IBAN: ES87.0081.3191.4300.0102.0608.

La aportación económica deberá aplicarse a los gastos necesarios para la celebración de la Fase Nacional de la V OLIMPIADA NACIONAL DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y



PUERTOS 2022/2023, que deberán justificarse por la UAFG conforme a lo establecido en la cláusula cuarta. Estos gastos son los relacionados a continuación.

- Las Universidades participantes en la Fase Nacional de la Olimpiada de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se comprometen a emitir una única factura por sede a la UAFG en concepto de desplazamiento entre cada sede local y la sede de la Fase Nacional (San Vicente del Raspeig, Alicante). La factura la podrán emitir directamente o, alternativamente, encargar su emisión a una agencia de viajes o empresa de naturaleza equivalente.
- Los costes derivados de la estancia de aquellas y aquellos participantes que deban pernoctar del 18 al 19 de mayo de 2023 en San Vicente del Raspeig (Alicante), debido a la distancia geográfica entre su sede local y la sede de la Fase Nacional, serán englobados en una única factura emitida a la UAFG. Concretamente, éste será el caso de las y los participantes ganadores, en las fases locales de la Olimpiada de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que han sido organizadas previamente a la Fase Nacional en la Universidad de A Coruña, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Castilla la Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Oviedo, Universidad de Sevilla y Universidad Politécnica de Cataluña. En cada caso, únicamente se abonarán gastos de alojamiento de un tutor o tutora y cinco alumnos o alumnas de ESO.
- La Universidad de Alicante, como organizadora de la Fase Nacional de la Olimpiada de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos 2023, emitirá tres facturas en concepto de dietas (almuerzos y comidas), premios y difusión.
- Los gastos derivados de la gestión económica por recepción y abono de facturas por parte de la UAFG serán ochocientos euros (800,00 €).
- Las once (11) facturas en concepto de desplazamiento de equipos participantes, más la factura correspondiente al alojamiento de participantes desplazados en la Fase Nacional, más las tres (3) facturas en concepto de los gastos de la sede organizadora de la Fase Nacional, más los gastos internos de la UAFG en concepto de la gestión económica serán abonadas por la UAFG hasta un importe que en ningún caso superará los catorce mil (14.000,00 €).
- El plazo de abono de facturas por parte de la UAFG quedará condicionado en todo momento por los plazos de abono del mecenazgo por parte de la FUNDACIÓN CAMINOS.

La aportación será empleada de manera eficaz, respecto al cumplimiento de los objetivos de la actividad, y eficiente en cuanto a su utilización. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



En el caso en el que los gastos incurridos justificados sean inferiores a los diez mil euros (10.000,00 €), la UAFG reintegrará a la FUNDACIÓN CAMINOS la diferencia. El segundo pago por la FUNDACIÓN CAMINOS, hasta cuatro mil euros (4.000,00 €) adicionales, será por exceso justificado sobre los 10.000,00 € y hasta el total de 14.000,00 €.

En el caso de que los gastos incurridos justificados sean superiores a los diez mil euros (10.000,00 €), la UAFG no asumirá gastos por encima de dicha cantidad en tanto la FUNDACIÓN CAMINOS no abone el citado segundo pago de la aportación económica. La UAFG abonará las facturas en el siguiente orden, de mayor a menor prioridad: gastos de la gestión económica por parte de la UAFG, gastos de alojamiento por pernoctaciones entre el 18 y 19 de mayo en las condiciones y alcance indicados, gastos de la sede organizadora de la Fase Nacional y, en último lugar, gastos de desplazamiento de equipos participantes entre las sedes locales y la sede de la Fase Nacional.

Por la cantidad abonada por la FUNDACIÓN CAMINOS, la UAFG emitirá a aquella certificación acreditativa de la aportación realizada.

Cuarta. Difusión de la participación del Colaborador

La FUNDACIÓN CAMINOS podrá hacer pública su participación en la actividad patrocinada.

La UAFG indicará en las comunicaciones y documentación relativa a la V OLIMPIADA NACIONAL DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS 2022/2023 el patrocinio de la FUNDACIÓN CAMINOS y la colaboración del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La UAFG deberá aportar a la FUNDACIÓN CAMINOS en cualquier momento información referente al desarrollo del programa de la actividad y presentar una memoria final de la Olimpiada, que incluya la debida justificación de los gastos en los que se ha incurrido para la celebración de la misma.

Quinta. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de la UAFG o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, la FUNDACIÓN CAMINOS quedará relevada del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, quedando obligada la UAFG a restituir a la FUNDACIÓN CAMINOS las cantidades percibidas

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de la UAFG, se aplicará idéntica previsión.

Sexta. Tributos.



En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que, en su caso, se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Séptima.- Protección de datos personales.

Este convenio, de acuerdo con el principio de transparencia, y las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio serán de conocimiento general, sin más restricciones que las que, en su caso, imponga el ordenamiento jurídico en materia de protección de datos personales.

En este sentido, ambas partes en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Protocolo, adecuarán sus actuaciones al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD-) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los representantes de las partes autorizan expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal para la gestión de este acuerdo. De conformidad con RGPD tienen los derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, y si fuera de aplicación, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste.

Respecto de los datos de representantes, empleados o personas de contacto de las partes incluidas en este Acuerdo o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución podrán ser incluidos en sendos tratamientos, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión del Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos.

La FUNDACIÓN CAMINOS informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

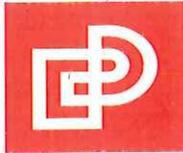
Finalidades: Gestión de la actividad convencional de la FUNDACIÓN CAMINOS.

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato (convenio) en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

RGPD (art.6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, en relación con el artículo 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Cesiones o comunicaciones: En relación a este acuerdo no se prevén cesiones de los datos de los firmantes, sin perjuicio de la posible publicación del convenio.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: secretario@fundacioncaminos.es.

Octava. Solución amistosa de controversias. Mediación y Arbitraje.

Para la resolución de todas las controversias que se susciten de su interpretación, aplicación y desarrollo las partes harán sus mejores esfuerzos para resolverlo amistosamente y acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, controversias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven del presente contrato, se resolverán — antes de recurrir al arbitraje u otro procedimiento de resolución de conflictos — a través de mediación que se administrará por MediaCAMINOS, la institución de mediación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a sus Estatutos y demás normas que resulten de aplicación y resulten vigentes en la fecha de solicitud de la mediación.

En caso de que no se resolviera la controversia por mediación, las partes pactan expresamente que se resuelva en todo caso mediante arbitraje a administrar por la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid, con sujeción a sus Estatutos y Reglamento de Procedimiento.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman, en cada una de sus cinco páginas, por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Miguel Ángel Carrillo Suárez
Fundación Caminos

Fdo. M^a Lucía Gomis Catalá
Fundación General de la Universidad de Alicante